

"SESION ORDINARIA DE CONCEJO;  
ACTA N° 33, 15 NOVIEMBRE DEL 2011"

En la sala auditorium de la I. Municipalidad de El Quisco, a quince de noviembre del año dos mil once, siendo las 11:45 hrs. a.m. se da comienzo a la sesión ordinaria de concejo, con la asistencia de las siguientes autoridades y funcionarios:

Preside, La H. Alcaldesa:                    Señorita Natalia Andrea **Carrasco** Pizarro

Sesionan, Los H. Concejales:            Doña María Bianchi Berroeta  
Don José Moraga Lira  
Don Cristofer Ceballos Lira  
Don Juan Berríos Olmedo  
Don Guillermo Romo Díaz  
Don Guillermo **Vidal** D.

Los Funcionarios:                            Sra. **Marlene** Catalán Marin. Secretaria Municipal  
Don Aníbal Reyes D. Director Depto. Jurídico  
Don Julio Escobar. Asesor Depto. Jurídico

En el nombre de Dios y la Patria, la Señorita Presidenta da por iniciada la sesión; la Sra. Secretaria Municipal da lectura a la:

TABLA

- 1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.
- 4.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Aprueba Modificación de Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Libres en el territorio de la comuna de El Quisco.
- 5.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Aprueba el desarrollo del texto refundido para la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres en el territorio de la comuna El Quisco.
- 6.- Informe Comisiones del H. Concejo.
- 7.- Informe Señores Concejales.
- 8.- Varios.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El concejo tiene que tomar tres acuerdos; primero el concejo auto convocado, renuncia al plazo.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

Don. Guillermo Romo D. Concejales: Apruebo.

Don. Juan Berríos O. Concejales: Apruebo

Don. Cristofer Ceballos L. Concejales: Apruebo.

Don. José Moraga L. Concejales: Apruebo.

Don. Guillermo **Vidal** D. Concejales: Apruebo.

Sra. María Bianchi B. Concejales: Apruebo.

ACUERDO N° 204.-

CUERPO DE CONCEJO: CONVOCATORIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA **SESIONAR UNA REUNIÓN ORDINARIA** DE CONCEJO DE ACUERDO AL ART. N° 4 DEL REGLAMENTO **INTERNO** DE CONCEJALES.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR CONVOCATORIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA SESIONAR UNA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE ACUERDO AL ART. N° 4 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJALES: "EN CASOS ESPECIALES Y CON ACUERDO UNANIME DE TODOS LOS CONCEJALES EN EJERCICIO, TOMADO EN EL ACTO MISMO, PODRÁ OMITIRSE LA CITACIÓN Y EL PLAZO DE CONVOCATORIA". LA NUEVA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA ES PARA EL DÍA MARTES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 11:45 HRS., CON LOS SIGUIENTES TEMAS A DESARROLLAR EN TABLA:

- 1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.
- 4.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Aprueba Modificación de Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Libres en el territorio de la comuna de El Quisco.
- 5.- Acuerdo de Concejo, Depto. Jurídico: Aprueba el desarrollo del texto refundido para la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres en el territorio de la comuna de El Quisco.
- 6.- Informe Comisiones del H. Concejo.
- 7.- Informe Señores Concejales.
- 8.- Varios.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.-

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Segundo, el concejo auto convocado, deja pendiente de aprobación el acta anterior para poder sesionar.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud.

Don. Guillermo Romo D. Concejel: Apruebo.

Don. Juan Berríos O. Concejel: Apruebo.

Don. Cristófer Ceballos L. Concejel: Apruebo.

Don. José Moraga L. Concejel: Apruebo.

Don. Guillermo **Vidal** D. Concejel: Apruebo.

Sra. María Bianchi B. Concejala: Apruebo.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

**ACUERDO N° 205.-**

**CUERPO DE CONCEJO: PENDIENTE DE APROBACIÓN ACTA ORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA 15 NOVIEMBRE 2011.**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES DEJAR PENDIENTE DE APROBACIÓN EL ACTA ORDINARIA, CONVOCADA CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2011 A LAS 09:00 HRS. RENUNCIANDO ASÍ A LO ESTIPULADO EN EL ART. N° 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJALES Y PODER DESARROLLAR LA SESIÓN ORDINARIA REPROGRAMADA POR ACUERDO N° 203 DEL 15 NOVIEMBRE 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

**Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:** Lo último, y debido a lo sucedido recientemente en las citaciones de concejo; se toman estos acuerdos para poder sesionar esta sesión ordinaria de concejo.

**Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:** Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud.

**Don. Guillermo Romo D. Concejel:** Apruebo.

**Don. Juan Berríos O. Concejel:** Apruebo.

**Don. Cristofer Ceballos L. Concejel:** Apruebo.

**Don. José Moraga L. Concejel:** Apruebo.

**Don. Guillermo Vidal D. Concejel:** Apruebo.

**Sra. María Bianchi B. Concejala:** Apruebo.

**Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:** Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

**ACUERDO N° 206.-**

**CUERPO DE CONCEJO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME A CONVOCATORIAS PROGRAMADAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME EXPUESTO DE LA SEÑORITA ALCALDESA RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, N° 1 Y N° 2, PROGRAMADAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y QUE CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE DETALLE:

<b>N° SESION</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>CONDICIÓN</b>
01	2-NOVIEMBRE-2011	09:00 HRS.	SUSPENDIDA POR FALTA DE QUORUM
NUEVO LLAMADO DE SESIÓN N° 01, ART. N° 9 REG. INT. CONCEJO	4-NOVIEMBRE-2011	09:00 HRS.	SUSPENDIDA POR FALTA DE QUORUM
02	08-NOVIEMBRE-2011	09:00 HRS	CONVOCADA Y EFECTUADA
03	15-NOVIEMBRE-2011	09:00 HRS	CONVOCADA Y EFECTUADA

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, AUTO CONVOCADA DE FECHA 15 NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:40 HRS., SE REPROGRAMAN SESIONES ORDINARIAS MEDIANTE ACUERDO N° 203, DE FECHA 15 NOVIEMBRE DE 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Rechaza: concejal Don José Moraga Lira.

**Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:** Siguiendo punto de la tabla:

## **2.- Correspondencia.-**

En esta oportunidad no hay correspondencia. Siguiendo punto de la tabla:

## **3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.**

**Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:** Se informa que a través de la Dirección de Obras se está gestionando el decreto de congelamiento correspondiente a la zona típica en el sector de Isla Negra.

Se hace entrega la redistribución de recursos del Departamento de Salud para ser considerado en el presupuesto del año 2012, correspondiente a un monto de \$ 600.000.- por un error en la sumatoria.

**Don Anibal Reyes D. Dpto. Jurídico:** Informar que el día 2 noviembre del año 2011, salió la sentencia Allendes con I. Municipalidad de El Quisco, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en la cual rechazó la Casación en la Forma y parcialmente acogió nuestro Recurso de Apelación. El Tribunal consideró que la suma que había condenado se mantiene, pero no debía pagarse con reajustes, ni intereses y tampoco nos condenó en costas. Los valores indicados por el Tribunal en primera instancia son, \$ 23.414.692.- por Daño Emergente y la cantidad de \$ 83.353.962.- por Lucro Cesante, dando un monto total aproximado de M \$ 107.000.-

Yo cuando supe la sentencia del juicio; en primera instancia, la prueba fue contundente en contra de la municipalidad, lo mismo refleja la sala de la Corte de Apelaciones que conoció este recurso; en definitiva señala que el testigo y el informe pericial son pruebas suficientes para acreditar el daño. Se pretende desvirtuar esto, porque los balances que presentó el señor Allendes el 2007 y 2009, -las copias de esos balances fueron conseguidas- él dice que el año 2007, obtuvo una ganancia de M \$43.000.- y en el 2009 de M \$ 33.000.-.

Los balances que yo tuve en mi poder y que acompañe al Tribunal, se hizo saber que él obtuvo una ganancia en el 2007 de \$4.000.- y en el 2009 de M \$ 3.000.-

El Tribunal dice lo siguiente: En el apartado B de la aludida presentación tuvieron acompañadas (...) fotocopias simples que en cada acaso se indican, balances año 2007 y 2009; sostiene el demandado que el peritaje no se basó en estos documentos. Consta que el citado a la audiencia de reconocimiento, no compareció, de manera que los documentos acompañados no son aptos para restar mérito probatorio a la pericia, cuyo valor el Tribunal aprecia conforme a las reglas del examen ético.

Si yo tengo balances que dicen un valor y que él sostenía en el peritaje, obviamente no son coincidentes, por esta causal voy a la Corte Suprema. Se está estudiando una querrela criminal por presentación de pruebas falsas, en contra del señor Allendes, porque él acompañó antecedentes que nosotros consideramos falsos ante un perito.

En otro tema, hay un recurso de protección interpuesto por Telefónica Móvil Chile S.A., contra la municipalidad, por la orden de demolición de la antena que está en I. Dubournais. Dentro de la información que yo manejo, en el JPL, hubo una denuncia por este asunto y el JPL, señala que la antena está bien instalada. (...)

También nos notificaron de una demanda de indemnización de perjuicios de parte de la señora Carmen Gloria Garcia Quiroga, es una demanda por un total de M \$ 30.000.-, vecina de la Nave Imaginaria, señalando que nosotros no habríamos realizado la demolición.

En este tema, el decreto ya se firmó y ustedes ya realizaron la modificación presupuestaria. Yo responderé informando que nosotros ya hicimos las gestiones que correspondían. Parece que la señora quiere que la municipalidad lo realice más rápido.

**Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:** El decreto de demolición se firmó el año pasado y la modificación presupuestaria se realizó este año. Yo acompañe a la señora, a poner un recurso de protección a Valparaíso, cuidado.

**Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:** En este tema, él tenía un plazo para poder realizar las modificaciones y al final no pudo regularizar porque la ley no se lo permite.

**Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico:** Mañana tengo un alegato en la Corte por la causa Entel PCS, con I. Municipalidad El Quisco, en esta causa se ganó, y el Juez de Casablanca, ordenó la demolición de la antena de La Puntilla. Ellos apelaron y acompañaron una serie de documentos.

Por todos estos asuntos, no he podido avanzar en el informe del Plan Regulador, concejal Romo.

**Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:** ¿Y el Abogado (don Julio)?

**Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico:** Está viendo los sumarios.

**Don Julio Escobar .Asesor Dpto. Jurídico:** En todos los procesos de SECPLA, se están haciendo los contratos, se están viendo los sumarios, las patentes.

**Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:** Siguiente punto de la tabla:

**4.- Acuerdo de Concejo, Dpto. Jurídico: Aprueba Modificación de Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Libres en el territorio de la comuna de El Quisco.**

Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

**Don. Guillermo Romo D. Concejal:** Apruebo.

**Don. Juan Berríos O. Concejal:** Apruebo.

**Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:** Apruebo.

**Don. José Moraga L. Concejal:** Apruebo.

**Don. Guillermo Vidal D. Concejal:** Apruebo.

**Sra. María Bianchi B. Concejala:** Apruebo.

## ACUERDO Nº 207.-

### DEPTO. JURIDICO: APRUEBA MODIFICACIONES DE ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE EL QUISCO.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR LAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE EL QUISCO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

1. Reemplácese el término feria libre o ferias libres por feria hortofrutícola
2. Elimínese del artículo 1ro después de "u otros artículos o especies" la frase ", o prestan servicios,"
3. Agréguese en el artículo 2do, a continuación la frase "bienes de propiedad municipal" la siguiente frase precedida por una coma "bienes nacionales de uso público".
4. Agréguese en artículo 2do. después de la frase "Junta de vecinos del sector" la siguiente frase, "que se encuentre vigente, según el catastro del Servicio de Registro Civil de acuerdo a la Ley 20.500".
5. Sustituyese en la letra c) del artículo 2do la palabra "acoja" por la palabra "cumpla".-
6. Agregase a la letra c) del artículo 2do. el siguiente inciso segundo "La autorización a la propiedad privada en que se pretenda realizar el funcionamiento de la feria hortofrutícola será concedida por el Municipio mediante Decreto Alcaldicio, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente y del dominio o posesión del propietario particular que efectuare la solicitud. La solicitud respectiva deberá contar además con el acuerdo de la agrupación de feriantes a que alude el artículo 32 de la presente ordenanza."
7. Modifíquese el artículo 3ro, la enumeración como sigue:
  - .-fusiónense letras b)y d), quedando tal fusión ubicada como letra b);
  - .-fusiónense letras e) y f), quedando tal fusión ubicada como letra d);
  - .- La letra g) pasa a ser letra e); y la letra h) pasa a ser letra f);
  - .- Elimínese en consecuencia las letras g) y h) de tal enumeración.-
8. Agréguese al artículo 4to el siguiente inciso segundo: "En el evento que las solicitudes excedan el número de cupos asignados en la presente ordenanza, para seleccionar a los permisionarios beneficiados se realizará, ante el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, un sorteo público que asegure que la selección se realiza de forma aleatoria e imparcial. De producirse una o más vacantes se procederá a llamar a nuevas postulaciones y, si las postulaciones fueren mayores a las vacantes se aplicará el mecanismo de sorteo ya descrito."
9. Agréguese en el artículo 6to, letra c), después de Rol Único Tributario la frase "o Rol Único Nacional (RUN)".
10. Agréguese en el artículo 9, al final de la oración, seguida del punto, la siguiente frase "Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de los deberes consignados en el presente reglamento mediante de certificados emitidos por el directorio de la organización a que alude el artículo 32 y el Departamento de Rentas en base al registro de fiscalizaciones efectuadas en el período".
11. Suprimanse las palabras "o local", "o locales" y "locatarios" que contemple el presente texto de la ordenanza de Feria Hortofrutícola.
12. Reemplácese en el artículo 21, inciso segundo, por el siguiente "Será responsabilidad de los permisionarios, desarrollar las medidas y actividades necesarias para el aseo, limpieza y mantenimiento del lugar de emplazamiento de la feria, como igualmente de los servicios higiénicos que sean necesarios."

13. Reemplácese la redacción del artículo 22 por la siguiente "Los asignatarios de puestos o locales en las ferias, deberán ejercer su actividad comercial en forma regular y continua, no pudiendo permanecer los puestos cerrados por un periodo superior a dos días de funcionamiento en un mes calendario, aun cuando estén al día en el pago de los respectivos derechos municipales, sin una justificación escrita presentada sin la debida antelación u oportunidad al Municipio. Si la justificación fuere presentada con posterioridad el Municipio calificará, fundadamente, el mérito y procedencia la misma."
14. Intercálese en el artículo 26 después de las palabras "contados desde la fecha" y antes de las palabras "del pago respectivo" la expresión "del vencimiento".
15. Reemplazase la redacción de la letra g) del artículo 27 por la siguiente: "El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol o sustancias estupefacientes. El infractor podrá ser denunciado por cualquier persona ante el Juzgado de Policía Local y, a solicitud de la agrupación de feriantes a que alude el artículo 32, será retirado del recinto por funcionarios de Carabineros de Chile y/o inspectores municipales quienes deberán efectuar la pertinente denuncia al Juzgado de Policía Local. La reiteración de esta conducta será sancionada con la caducidad del perrriiso."
16. Rectifíquese donde dice "Titulo IV Agrupación de Feriantes," debiendo decir "Título VI Agrupación de Feriantes"
17. Rectifíquese donde dice "Título V Artículo Final", debiendo decir "Titulo VII Artículo Final"
18. Reempláczse en el artículo transitorio el guarismo "40", por "48"

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

**Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico:** También ver el tema del refundir el texto.

**Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:** Veámoslo ahora porque ustedes lo están presentando.

**5.- Acuerdo de Conceio, Dpto. Jurídico: Aprueba el desarrollo del texto refundido para la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres en el territorio de la comuna de El Quisco.**

**Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:** Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud y faculta al departamento jurídico para refundir el texto de la ordenanza. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores concejales presentes.

**Don. Guillermo Romo D. Concejal:** Apruebo.

**Don. Juan Berríos O. Concejal:** Apruebo.

**Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:** Apruebo.

**Don. José Moraga L. Concejal:** Apruebo.

**Don. Guillermo Vidal D. Concejal:** Apruebo.

**Sra. María Bianchi B. Concejala:** Apruebo.

**ACUERDO N° 208.-**

DEPTO. JURIDICO: APRUEBA FACULTAR AL DEPTO. **JURIDICO** PARA REDACTAR, **PUBLICAR** TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE EL **QUISCO**.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APRUEBA FACULTAR AL DEPTO. JURÍDICO PARA REFUNDIR Y PUBLICAR EL TEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE EL QUISCO.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

**6.- Informe Comisiones del H. Concejo.**

En esta oportunidad no hay informes de comisiones.

Siguiendo punto de la tabla:

**7.- Informe Señores Concejales.**

En esta oportunidad no hay informes de comisiones.

Siguiendo punto de la tabla:

**8.- Varios.**

En esta oportunidad no hay informes de comisiones.

SE CIERRA LA **SESIÓN** A LAS **12:00** HRS.

REUNIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL EL QUISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE, AÑO 2011. ACTA N° 33.-

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:.....

Don. Guillermo Romo D. Concejal:.....

Don. Juan Berríos O. Concejal:.....

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:.....

Don. José Moraga L. Concejal : .....

Don. Guillermo Vidal D. Concejal: ..... *Asente 06.12.2011 ze.* .....

Sra. María Bianchi B. Concejala:..... *María Bianchi B.* .....

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal:..... *Marlene* .....

Don Aníbal Reyes D. Depto. Jurídico:.....